



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 090/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 090/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH 1-6, de fecha 22 de mayo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con nota de fecha 8 de mayo de 2013, en la cual hacen conocer su solicitud de Reconocimiento a la Cooperativa "Santiago LTDA" por los 50 años de servicio a la comunidad, es para tal efecto que adjunta para dicho propósito, el Acta de Constitución de fecha 25 de julio de 1963, El Acta de Posesión de fecha 29 de Julio de 1963, El estudio socio económico de la Cooperativa de ahorro y crédito "Santiago LTDA"; la nómina de socios con determinación de los aportes para construir el fondo social, por todo lo supra nombrado considere el presente caso.

Que, en virtud, al Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, modificado por la Ordenanza Municipal 089/04, conforme al Art.- 12 Inc. e) mismo que señala: La concesión de esta condecoración se limitara a instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio que cumplirán 25,50,75,80,90,100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONFIÉRASE de conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en virtud al Art.- 12 Inc. e); La Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla", en Grado de Honor Cívico a la:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTIAGO" LTDA.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

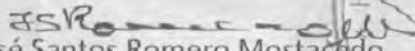
Página 2 de 3
OAM N° 090/13

Por la connotada trayectoria, otorgando créditos al sector pasivo y adultos mayores del magisterio urbano, en el marco de los principios y valores del cooperativismo, recordando los 50 años de vida, como justo reconocimiento por los servicios prestados a la población y a la ciudad de Sucre.

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 25 de julio de 2013, a horas 10:30 am, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

